PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD EN 2019

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

1.1 El presente pliego establece las condiciones particulares jurídico-administrativas y económicas y reguladoras del contrato de servicios para la realización de los campos de voluntariado juvenil, organizados por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en 2019

1.2 Será objeto del contrato la organización y gestión del programa de Campos de Voluntariado Juvenil del INDJ, correspondiente a 2019. Las características técnicas del contrato están fijadas en las Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo I al presente pliego.

1.3 Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) conforme al Anexo 2 del Reglamento (CE) 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es: CPV 55243000-5) "Servicios de colonias de vacaciones para niños".

2. LOTES DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente contrato se dividirá en cinco lotes. Los licitadores podrán presentar oferta por uno, por varios o por todos los lotes. Un mismo licitador podrá ser adjudicatario de varios lotes, si presenta la mejor oferta técnico-económica en dichos lotes de manera independiente. En este sentido, cada lote constituirá un contrato independiente. Los diferentes lotes en que se divide el contrato, así como sus características generales, son los siguientes:

-**Lote 1**: **Campo de voluntariado juvenil, con carácter internacional, del castillo medieval de Estella/Lizarra**.

-Lote 2: Campo de voluntariado juvenil, de carácter internacional, Señorío de Bértiz.

-Lote 3: Campo de Voluntariado Juvenil, con carácter internacional, de Erratzu (Valle de Baztán).

-Lote 4: Campo de Voluntariado Juvenil, con carácter nacional, de Erratzu (Valle de Baztán).

-Lote 5: Campo de voluntariado juvenil, de carácter nacional, Parque Natural Urbasa-Andía.

Los contratos correspondientes a los Lotes señalados se ejecutarán conforme a lo señalado en el Anexo I del presente Pliego (Prescripciones Técnicas Particulares), junto con la oferta de cada empresa.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN - UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

La Unidad Gestora del presente contrato es la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades de la Subdirección de Juventud.

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

4.1 El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la totalidad de los lotes, asciende a 70.000 euros (IVA excluido): de los cuales al Lotes 1 pertenecen 10.000 euros, a los Lotes 3 y 4 pertenecen 10.909,09 y a los Lotes 2 y 5 pertenecen 19.090,91 euros, IVA excluido, a cada uno de ellos.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la entidad adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2 El presupuesto máximo total del servicio será de 77.000 euros (10% IVA incluido), que corresponden a la suma de los cinco lotes:

Lote 1: Castillo medieval de Estella/Lizarra, con un presupuesto máximo, 10% IVA incluido, de 11.000 euros.

Lote 2: Parque Natural del Señorío de Bértiz, con un presupuesto máximo, 10% IVA incluido, de 21.000 euros.

Lote 3: Erratzu (valle de Baztán), con un presupuesto máximo, 10% IVA incluido, de 12.000 euros.

Lote 4: Erratzu (Valle de Baztán), con un presupuesto máximo, 10% IVA incluido, de 12.000 euros.

Lote 5: Parque Natural de Urbasa, con un presupuesto máximo, 10% IVA incluido, de 21.000 euros.

4.3 El precio de adjudicación no podrá superar el importe conjunto de 77.000 euros, 10% IVA incluido, si se concurre por todos los lotes. Si se concurre por los lotes de forma separada, no se podrán superar los 11.000 euros, IVA incluido, en el Lote 1; ni los 12.000 euros, IVA incluido, en los Lotes 3 y 4, ni los 21.000, IVA incluido, en los Lotes 2 y 5.

Las entidades exentas del pago del IVA deberán hacerlo constar en su oferta y acreditarlo, a fin de que se pueda cuantificar la oferta presentada por las mismas.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la formalización del mismo y finalizará con la entrega de la memoria final. En todos los casos, la fecha límite es el 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga alguna. Las fechas de desarrollo de los Campos se encuentran fijadas en las Prescripciones Técnicas que se adjuntan como Anexo al presente Pliego.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará, en cada uno de los lotes, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, a la oferta con la mejor calidad precio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar (artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos), requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá también contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No obstante, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, dicha constitución se formalizará solamente en caso de resultar adjudicatarios.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por cada uno de lotes a los que concurra. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. SOLVENCIA DE LAS LICITADORAS

8.1 La solvencia económica y financiera se acreditará por la persona o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo señalado en la cláusula 15, a través de cualquiera los siguientes medios:

-Presentación de un balance de situación a 31/12/2018, en el que se acredite unos fondos propios de al menos 10.000 euros.

-Declaración relativa a la cifra de negocios global, en el ámbito de los servicios objeto de contrato (o similares) de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018), cuyo importe anual sea como mínimo, igual o superior al presupuesto máximo de cada lote al que se licita) en cada uno de los ejercicios (10.000 euros si se presenta solo al lote 1; 10.909,09 euros si se presenta solo a los lotes 3 o 4; 19.090,91 euros si se presenta solo a los lotes 2 o 5. Si se presentara a dos o más lotes, deberá acreditarse la suma del presupuesto

máximo para cada uno de ellos. En caso de empresas de nueva creación que no hayan operado en todos los ejercicios señalados, la declaración se referirá a los ejercicios correspondientes, indicando la fecha de creación de la empresa).

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

8.2 La solvencia técnica se acreditará en el plazo señalado en la cláusula 15, a través de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), del mismo objeto del presente contrato o similar. El importe conjunto de los tres años deberá ser igual o superior al presupuesto máximo del contrato (77.000 euros, IVA incluido, si se presenta a los cinco lotes; 11.000 euros, IVA incluido, si se presenta al Lote 1; 12.000 euros, IVA incluido, si se presentara a los Lotes 3 o 4; y 21.000 euros, IVA incluido, si se presenta a los Lotes 2 o 5; si se presentara a dos o más lotes, el valor conjunto de sus presupuestos máximos autorizados). Estos principales servicios se acreditarán mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por las Administraciones o empresas destinatarias donde conste la descripción del servicio, el importe y la fecha de realización, así como el grado de satisfacción de los servicios prestados.

Esta certificación no será necesaria en el caso de servicios que hayan sido realizados para el INDJ, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados a este Organismo Autónomo.

b) El licitador deberá acreditar que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por las siguientes personas en cada lote al que concurra:

-Lote 1: 1 director/a de tiempo libre, 1 monitor/a de tiempo libre, 1 monitor/a de tiempo libre que sea, además, arqueólogo/a o historiador/a.

-Lote 2: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre y 1 cocinero/a con carné de manipulador de alimentos.

-Lote 3: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre. Dos de los tres deberán ser, además, arqueólogos con licenciatura/grado en Historia o en Arqueología.

-Lote 4: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre. Dos de los tres deberán ser, además, arqueólogos con licenciatura/grado en Historia o en Arqueología.

-Lote 5: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre y 1 cocinero/a con carné de manipulador de alimentos.

Se deberán presentar las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. También se acreditarán los niveles de inglés del personal que componga el equipo humano de cada campo, se exige el B1 o equivalente. En el caso del inglés, solo será necesario en los campos de voluntariado de carácter internacional: Lotes 1, 2 y 3.

Para ello, se adjuntará un cuadro con la relación del personal adscrito cada lote al que se concurra y adjuntando la documentación (títulos oficiales) acreditativa de las titulaciones y formaciones correspondientes.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá en el plazo señalado en la cláusula 15 aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidad de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales

requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no

establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 (Documentación General).
- Sobre nº 2 (Documentación relativa a Criterios Cualitativos).
- Sobre nº 3 (Documentación relativa a los Criterios cuantificables mediante fórmulas).

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Declaración responsable firmada por quien licita (Anexo II), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las

incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre número 2: (Propuesta de criterios cualitativos).

1. Se presentará un Proyecto **pedagógico de la actividad de cada lote al que se concurra.** Se presentará en páginas numeradas No más de 30 páginas), precedidas de un índice e incluirá los siguientes apartados:

a) Objetivos generales y específicos:

El objetivo esencial de los campos que se definen en estos pliegos es el de proporcionar a los y las participantes un espacio integrador, sin exclusiones, donde se trabajen valores como el conocimiento y convivencia entre iguales, el intercambio de experiencias, el trabajo en equipo, el desarrollo físico y emocional de los y las participantes y la asunción de valores de paz, igualdad, solidaridad, ecología y respeto a todas las culturas.

Debe describirse en un cuadro los objetivos específicos de la actividad. Se valorará el grado de detalle en la descripción de los objetivos y su encaje dentro de los objetivos generales de la actividad.

b) **Programación y temporalización de las actividades:**

La propuesta presentada deberá incluir una programación de las actividades a realizar, veladas y excursiones, al margen de las 5 horas diarias

(de lunes a viernes) dedicadas al campo de voluntariado. También se incluirá un cuadro gráfico completo con horarios diarios y actividades programadas.

Se realizará una descripción de cada una de las actividades planteadas, argumentando su realización en relación con los objetivos propuestos. Se valorará la cantidad y calidad de las actividades propuestas, el nivel de detalle en su programación y temporalización, así como su relación con los objetivos del programa.

c) **Metodología y materiales pedagógicos**

La metodología será activa y participativa, de manera que se involucre a los y las participantes. Son importantes el juego cooperativo, no competitivo, y el trabajo en grupo para aprender a convivir con nuestros iguales.

Se hará una descripción de los materiales pedagógicos a emplear en las actividades complementarias: veladas, juegos, excursiones…etc, así como de la metodología a emplear en las actividades. Se valorará el grado de detalle en la metodología y el nivel de adecuación de los materiales propuestos a las actividades programadas y a los objetivos de las mismas.

d) Valoración y evaluación

Con el objetivo de analizar los resultados de las valoraciones recogidas tras el desarrollo de la actividad y de redactar las conclusiones y recomendaciones oportunas, en relación a la calidad del programa; en la oferta se especificará el proceso de evaluación que se seguirá, debiendo recoger, además de los indicadores de evaluación para los objetivos generales y específicos, al menos, los siguientes ítems:

-Satisfacción de los y las participantes con las actividades y excursiones programadas.

-Satisfacción sobre la estancia: instalaciones, comida, intendencia…

-Satisfacción sobre el equipo de monitores y relaciones con los participantes.

-La hoja de evaluación se pasará el último día a todos los participantes.

Se valorará el nivel de detalle en la descripción del proceso de evaluación y sus elementos.

e) **Alimentación**

Solo es necesario incluir este apartado si se licita a cualquiera de los lotes 2 o 5, ya que en el Lote 1 la alimentación correrá a cargo del Albergue Juvenil Oncineda (Estella) y en los Lotes 3 y 4 correrá a cargo del Albergue Juvenil Valle de Baztán (Lekarotz).

Las empresas licitadoras por los Lotes 2 y 5 presentarán una tabla en la que se recogerán los menús que se elaborarán cada día. Se valorará el grado de adaptación de dichos menús a la edad de los usuarios y a la naturaleza de las actividades que se van a desarrollar.

2. Medidas Medioambientales: Se diseñará un plan de mejora medioambiental del entorno en que se realizará el Campo de Voluntariado. Dicho Plan deberá combinar teoría y práctica. Se valorará el grado de detalle del plan y el nivel de respeto y protección del medio ambiente derivado de las medidas propuestas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, y deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en el sobre número 1 y/o en el sobre número 2 de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre número 3: (Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas).

1. Oferta Económica: Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo III a este condicionado, será única, y en ella se indicará el precio (IVA incluido).

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Criterios Sociales: Se valorará la inclusión, dentro del personal adscrito al contrato, tanto de jóvenes en situación de desempleo de hasta 30 años inclusive, como de mujeres. Se presentará la información justificativa de la inclusión de dichas personas en el equipo de trabajo.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

-Presidenta: Adela González Diez, Subdirectora de Juventud

-Suplente: Raquel Ezquerra Sales, Técnica de Juventud.

-Vocal 1: Jesús Mª Beitia López, Jefe de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades.

-Suplente: Mar Basail Barberena, Jefa del Negociado de Creatividad Juvenil

-Vocal 2: Rosa Oteiza Ugarte, Jefa del Negociado de Movilidad Juvenil

Suplente: Lucía Andía García de Olalla, Jefa del Negociado de Asociacionismo Juvenil y Entidades Locales.

-Vocal Interventora: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada en el INDJ

-Suplente: El/la Interventor/a que se designe

-Vocal Secretario: Esteban Imaz Vacas, TAP Rama Jurídica en el INDJ

-Suplente: El TAP Rama Jurídica que se designe.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 95 puntos (Lotes 2 y 5), o 90 puntos (Lotes 1, 3 y 4), como resultado de aplicar los siguientes criterios:

13.1. Criterios cualitativos (hasta 35 puntos en los Lotes 2 y 5; hasta 30 puntos en los Lotes 1, 3 y 4**).**

A) **Proyecto pedagógico a desarrollar** hasta 25 puntos en los Lotes 2 y 5; hasta 20 puntos en los Lotes 1, 3 y 4**)**.

-Objetivos generales y específicos (hasta un máximo de 5 puntos): Se valorará el grado de detalle en la descripción de los objetivos y su encaje dentro de los objetivos generales de la actividad.

-Programación didáctica y temporalización de las actividades (Hasta un máximo de 5 puntos): Se valorará la cantidad y calidad de las actividades propuestas, el nivel de detalle en su programación y temporalización, así como su relación con los objetivos del programa.

-Metodología y materiales pedagógicos (Hasta un máximo de 5 puntos): Se valorará el grado de detalle en la metodología y el nivel de adecuación de los materiales propuestos a las actividades programadas y a los objetivos de las mismas.

-Valoración y evaluación (Hasta un máximo 5 puntos): Se valorará el nivel de detalle en la descripción del proceso de evaluación y sus elementos.

-Alimentación (Hasta un máximo de 5 puntos, solo para Lotes 2 y 5): Se presentará una tabla con los menús para cada día. Se valorará que los menús sean variados y equilibrados: leche, cereales, fiambres, legumbres, arroces, pasta, ensaladas, verduras, carnes, pescados...

Se deberán tener en cuenta las intolerancias y alergias alimentarias, así como las opciones alimenticias (vegetarianos, veganos…).

B) Medidas medioambientales (Hasta un máximo de 10 puntos): Se valorará el grado de detalle del plan de mejora medioambiental propuesto para el entorno del Campo de Trabajo y el nivel de respeto y protección del medio ambiente derivado de las medidas propuestas.

13.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas (hasta un máximo de 60 puntos).

A) Propuesta oferta económica: (50 puntos).

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula (en relación con el precio anual ofertado):

$$P_i = 50 \times B_i \times K$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

B_i = baja emitida por el licitador i en este apartado, calculada como:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación (IVA excluido)} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación (IVA excluido)}}$$

K: Valor igual a 10 si la Bmax (baja máxima) resulta igual o inferior al 10% del precio máximo de licitación.

Si la Bmax (baja máxima) es superior al 10% del precio máximo de licitación, K será igual a 1/Bmax.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 10 % del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 4 del presente Pliego.

B) Criterios Sociales (Hasta un máximo de 10 puntos):

-Se asignarán 2,5 puntos por cada joven en situación de desempleo de hasta 30 años inclusive que se adscriba al equipo de trabajo que ejecutará el contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

- Se asignarán 2,5 puntos por cada mujer que se adscriba al equipo de trabajo que ejecutará el contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores fijos, con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga un plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES

14.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

14.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del sobre nº2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la

aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adolecen de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.4. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en la cláusula 13.2 del presente Pliego. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.5. El licitador o licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberán presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la cláusula 15.

14.6. Una vez recibida dicha documentación, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación (en cada uno de los lotes) de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

14.7. Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, notificándose a las empresas interesadas.

14.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8.1 de las condicones particulares del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8.2 de las condiciones particulares del Pliego Regulador.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización

del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra) (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

k) Para las empresas que resulten adjudicatarias de los Lotes 4 y 5: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, relativa al personal que va a ejecutar el contrato. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13 apartado 5, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

***** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso

la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los **documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autentificadas**.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

***** Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h) i) y k) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

16. FORMALIZACIÓN

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES

17.1. CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

17.2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Esta condición especial de ejecución será exigidas igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa del mismo.

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios, así como cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

19. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

19.1 La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

19.2 El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa

citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

19.3 La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

19.4 Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

19.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 LOPD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- Pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- Que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;

- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

20. FORMA DE PAGO

La entidad contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará una vez finalizadas las actividades contratadas, previa presentación de factura y con el visto bueno previo de la unidad gestora del contrato, justificativo de la correcta ejecución del contrato.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, a satisfacción del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en sus Prescripciones Técnicas Particulares Prescripciones y en su propuesta.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del contrato.

El contrato finalizará con la entrega de la memoria final que tiene como fecha límite el 30 de septiembre de 2019. Sin la entrega de esta memoria final, no podrá procederse al abono del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación del contrato.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, podrá imponer penalizaciones a los incumplimientos, al amparo del artículo 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves del contratista en el desarrollo de los servicios: La negligencia o el descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones como empresario de conformidad con la legislación laboral vigente.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves del contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del organismo autónomo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

- Subarrendar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento del órgano de contratación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa de hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto previa audiencia de la contratista, a la imposición de una multa de hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.
- Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La entidad adjudicataria será responsable, durante la gestión del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la subcontratación y cesión del contrato.

c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

d) El incumplimiento de las exigencias previstas por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la entidad contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la contratista.

Una vez resuelto el contrato, los datos de carácter personal puestos a disposición de la entidad adjudicataria deberán ser devueltos al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

26. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los

límites y con sujeción a los requisitos señalados en el artículo 142 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE LOS CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL DEL INDJ EN 2019.

Los Campos de Voluntariado Juvenil son proyectos con dimensión social, desarrollados por jóvenes de diferentes procedencias, comprometidos de forma voluntaria y desinteresada; propician los encuentros interculturales donde se puede descubrir cómo piensan y viven jóvenes de distintos países. Con su colaboración, y la de otros chicos y chicas de diversas regiones y países, contribuirán a la realización de proyectos solidarios. La labor central se complementa con actividades lúdicas y culturales que ofrecen la oportunidad de protagonizar una experiencia en valores de convivencia, solidaridad y tolerancia.

El objetivo esencial de las actividades que se definen en estos pliegos es el de proporcionar a los y las participantes un espacio integrador, sin exclusiones, donde se trabajen objetivos como el conocimiento y convivencia entre iguales, el intercambio de experiencias, el trabajo en equipo, el desarrollo físico y emocional de los y las participantes y la asunción de valores de paz, igualdad, solidaridad, ecología y respeto a todas las culturas.

Desde el Instituto Navarro de Deporte y Juventud seguimos apostando, con esta propuesta, por la educación no formal que se realiza en el tiempo libre.

El programa se crea en un entorno en el que los chicos y las chicas conviven intensamente.

Los y las jóvenes navarras podrán asistir a campos de voluntariado juvenil en todas las comunidades autónomas de España y en más de 20 países.

Los y las jóvenes que desean participar en un campo de voluntariado juvenil deben inscribirse en el programa a través de la

página web del INDJ. Finalizado el plazo de inscripción se realiza un sorteo para establecer el orden en la elección de plazas. Finalizado este proceso de elección, si quedan plazas disponibles, hay un periodo de repesca en el que las plazas se adjudican al joven que las solicita de forma directa.

OBJETO:

Regulación de las condiciones técnicas que regirán la contratación administrativa del servicio relativo a la organización y gestión del programa de Campos de Voluntariado Juvenil en Navarra, correspondiente a 2019.

Los Campos de Voluntariado Juvenil son un programa del INDJ dirigido a personas jóvenes navarras, o empadronadas en nuestra comunidad, con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años (ambas inclusive).

En el desarrollo del servicio, y en la selección del personal, se utilizarán criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que implicarán además el cumplimiento, por parte de al empresa adjudicataria, de la normativa en vigor en esta materia.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DEL SERVICIO:

En los cinco campos de trabajo habrá una jornada de trabajo de 5 horas diarias, preferentemente en horario matinal y de lunes a viernes. Las empresas adjudicatarias presentarán un plan de actividades complementarias y excursiones a realizar por las tardes y los fines de semana.

Lote 1: Campo de voluntariado juvenil, con carácter internacional, del castillo medieval de Estella/Lizarra, con un presupuesto de licitación de 11.000 euros; IVA incluido.

Fechas: del 16 al 30 de julio

Alojamiento y manutención: Por cuenta del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en el albergue juvenil “Oncineda” de Estella.

Participantes: 25 jóvenes (12 internacionales 13 nacionales)

Edad: 18 a 24 años.

Equipo de la actividad: 1 Director/a de tiempo libre, 1 monitor/a de tiempo libre, 1 monitor/a de tiempo libre que sea, además, arqueólogo/a o historiador/a.
Idioma: castellano e inglés (el director/a y los monitores/as serán bilingües. Titulación requerida: B1 o equivalente).
Herramientas para desarrollar las labores propias del campo de trabajo que deberá aportar el adjudicatario: 3 carretillas, 5 azadas pequeñas, 5 azadas grandes, 5 azadillas de dos púas, 5 azadillas de punta de corazón, 3 picos grandes, 3 picos pequeños, 4 palas de punta, 2 rastrillos de hierba, 2 tijeras de poda grandes, 2 tijeras de poda pequeñas, 5 paletas catalanas, 5 paletines, 5 escobones, 3 escobas de mijo, 5 almohadillas, 5 cubos de goma, material fungible para la recogida del material arqueológico (bolsas de plástico de 4 tamaños diferentes: grandes, medianas, pequeñas y pequeñas de cierre hermético para materiales delicados como monedas, etc), rotuladores indelebles. Además, deberá contar con 1 caseta de obra o similar que deberá instalarse a pié de la zona de trabajo en Estella.
Materiales de registro y dibujo: fichas de registro arqueológico, hojas milimetradas y sistemas de medición en campo y traslado escalímetro a papel, herramientas de triangulación, nivel taquimétrico y mira, jalones, tablillas de registro.
Material de escritorio: libretas, bolígrafos, lápices.
2 cámaras fotográficas digitales réflex y 1 cámara de vídeo digital.
Vehículo: se deberá contar con un vehículo para atender posibles emergencias.
Seguro: de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los jóvenes voluntarios y al equipo.

El desarrollo de este campo de trabajo implicará la redacción de una memoria científica final de la prospección y excavaciones arqueológicas llevadas a cabo, así como la redacción de las fichas de inventario arqueológico de cada una de las estructuras localizadas, y la correcta gestión de los materiales arqueológicos recuperados: lavado, siglado, restauración en caso necesario, inventariado y estudio. Todo

ello se entregará a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra

Lote 2: Campo de Trabajo, de carácter internacional, Señorío de Bértiz, con un presupuesto máximo de licitación de 21.000 euros, IVA incluido.

Fechas: del 16 al 30 de julio.

Alojamiento: En el albergue "Casa Zabala" ubicado dentro del Parque Natural Señorío de Bértiz. No es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Manutención: Por cuenta de la empresa adjudicataria que deberá aportar el cocinero con carné de manipulador de alimentos. No se admite catering.

Participantes: 25 jóvenes (12 internacionales y 13 nacionales).

Edad: 18 a 24 años

Equipo de la actividad: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre y 1 cocinero/a con carné de manipulador de alimentos.

Idioma: castellano e inglés (el director/a y los monitores/as serán bilingües. Titulación requerida: B1 o equivalente).

Equipo de la actividad: 1 director/a y 2 monitores/as de tiempo libre con experiencia en el trato con jóvenes de esas edades.

Herramientas para desarrollar las labores propias del campo de trabajo que deberá aportar el adjudicatario: 2 carretillas, 2 azadas pequeñas, 2 azadas grandes, 2 azadas de tres púas, 2 azadas de punta de corazón, 2 picos grandes, 2 picos pequeños, 2 palas de corte, 2 palas de punta, 2 palas planas, 2 rastrillos de hojas, 2 rastrillos de hierba, 2 tijeras de poda grandes, 2 tijeras de poda pequeñas, 1 tijera con pértiga, 2 hoces, 2 sierras de poda, 2 sierras de poda con pértiga y material para pintar (10 brochas, aguarrás y 2 cubos).

Vehículo: se deberá contar con un vehículo para atender posibles emergencias.

Seguro: de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los jóvenes voluntarios y al equipo.

Lote 3: Campo de Voluntariado Juvenil, con carácter internacional, de Erratzu (Valle de Baztán) con un presupuesto máximo de licitación de 12.000 euros, IVA incluido

Fechas: del 3 al 17 de agosto

Alojamiento y manutención: En el Albergue Juvenil Valle de Baztán (Lekarotz). Ni el alojamiento, ni la manutención son por cuenta de la empresa adjudicataria.

Participantes: 25 jóvenes (12 internacionales y 13 nacionales)

Edad: 18 a 24 años.

Idioma: castellano e inglés (el director/a y los monitores/as serán bilingües. Titulación requerida: B1 o equivalente).

Equipo de la actividad: 1 director/a de tiempo libre y 2 monitores/as de tiempo libre. Dos de los tres deberán ser, además, arqueólogos con licenciatura/grado en Historia o en Arqueología.

Herramientas para las labores de desbroce y limpieza del terreno:

2 carretillas, 3 palas, 6 azadas, 3 picos, 2 medialunas, 3 paletines, 3 recogedores, 6 cubos de obra, 3 escobas.

Para las labores de registro arqueológico y prospección arqueológica del entorno: bolsas de plástico de autocierre, etiquetas adhesivas, rotuladores marcadores indelebles, materiales de dibujo (hojas milimetradas, sistemas de medición en campo y traslado de escalímetro a papel, herramientas de triangulación), material de escritorio, cámara fotográfica digital réflex, jalones y escalas, detector de metales (se necesitará contar con permiso de prospección a la Sección de Registro bienes muebles y arqueología del Gobierno de Navarra.

Vehículo: se deberá contar con un vehículo para atender posibles emergencias.

Seguro: de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los jóvenes voluntarios y al equipo.

El desarrollo de este campo de trabajo implicará la redacción de una memoria científica final de la prospección y excavaciones arqueológicas llevadas a cabo, así como la redacción de las fichas de inventario arqueológico de cada una de las estructuras localizadas, y la

correcta gestión de los materiales arqueológicos recuperados: lavado, siglado, restauración en caso necesario, inventariado y estudio. Todo ello se entregará a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra

Lote 4: Campo de Voluntariado Juvenil, con carácter nacional, de Erratzu (Valle de Baztán) con un presupuesto máximo de licitación de 12.000 euros, IVA incluido.

Fechas: del 21 de julio al 3 de agosto.

Alojamiento y manutención: en el Albergue Juvenil Valle de Baztán (Lekarotz). Ni el alojamiento, ni la manutención son por cuenta de la empresa adjudicataria.

Participantes: 25 jóvenes nacionales.

Edad: 15 a 17 años.

Idioma: castellano.

Equipo de la actividad: 1 director/a y 2 monitores/as de tiempo libre. Dos de los tres deberán ser, además, arqueólogos con licenciatura/grado en Historia o en Arqueología.

Herramientas para las labores de desbroce y limpieza del terreno:

2 carretillas, 3 palas, 6 azadas, 3 picos, 2 medialunas, 3 paletines, 3 recogedores, 6 cubos de obra, 3 escobas.

Para las labores de registro arqueológico y prospección arqueológica del entorno: bolsas de plástico de autocierre, etiquetas adhesivas, rotuladores marcadores indelebles, materiales de dibujo (hojas milimetradas, sistemas de medición en campo y traslado de escalímetro a papel, herramientas de triangulación), material de escritorio, cámara fotográfica digital réflex, jalones y escalas, detector de metales (se necesitará contar con permiso de prospección a la Sección de Registro bienes muebles y arqueología del Gobierno de Navarra.

Vehículo: se deberá contar con un vehículo para atender posibles emergencias.

Seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los jóvenes voluntarios y al equipo.

Vehículo: se deberá contar con un vehículo para atender posibles emergencias.
Seguro: de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los jóvenes voluntarios y al equipo.

El desarrollo de este campo de trabajo implicará la redacción de una memoria científica final de la prospección y excavaciones arqueológicas llevadas a cabo, así como la redacción de las fichas de inventario arqueológico de cada una de las estructuras localizadas, y la correcta gestión de los materiales arqueológicos recuperados: lavado, siglado, restauración en caso necesario, inventariado y estudio. Todo ello se entregará a la Sección de Bienes Muebles y Arqueología del Gobierno de Navarra

Lote 5: Campo de Trabajo, de carácter nacional, Parque Natural Urbasa-Andía, con un presupuesto máximo de licitación de 21.000 euros, IVA incluido.
Fechas: del 1 al 15 de agosto.
Alojamiento: En el albergue juvenil de Eulate. No es por cuenta de la empresa adjudicataria.
Manutención: Por cuenta de la empresa adjudicataria que deberá aportar el cocinero con carné de manipulador de alimentos. No se admite catering.
Participantes: 25 jóvenes nacionales.
Edad: 15 a 17 años.
Idioma: castellano
Equipo de la actividad: 1 director/a de tiempo libre, 2 monitores/as de tiempo libre y 1 cocinero/a con carné de manipulador de alimentos.
Herramientas para desarrollar las labores propias del campo de trabajo que deberá aportar el adjudicatario: 2 carretillas, 2 azadas pequeñas, 2 azadas grandes, 2 azadas de tres púas, 2 azadas de punta de corazón, 2 picos grandes, 2 picos pequeños, 2 palas de corte, 2 palas de punta, 2 palas planas, 2 rastrillos de hojas, 2 rastrillos de hierba, 2 tijeras de poda grandes, 2 tijeras de poda pequeñas, 1 tijera con pértiga, 2 hoces, 2 sierras de poda, 2 sierras de poda con pértiga, 2 mazas, barras

metálicas para facilitar la inserción de piquetes, martillos clavos y guantes de protección para todos.

Vehículo: se deberá contar con un vehículo para atender posibles emergencias.

Seguro: de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los jóvenes voluntarios y al equipo.

EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa o empresas adjudicatarias presentarán, tres días antes del comienzo de la actividad, la planificación definitiva de las actividades con fechas y horarios.

También deberá informar al INDJ del desarrollo de la actividad y de las incidencias que, eventualmente, puedan producirse.

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la formalización del mismo y finalizará, con la entrega de la memoria final, el 30 de septiembre de 2019. El contrato no es prorrogable.

La memoria de las actividades realizadas incluirá:

a) Grado de consecución de los objetivos planteados. Desarrollo de las actividades.
b) Implicación y participación de los y las jóvenes participantes.
c) Evaluación sobre las actividades, excursiones o visitas, comida, monitores, instalaciones y recursos materiales.
d) Observaciones, incidencias, sugerencias y propuestas de mejora.

SEGUROS:

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar las pólizas de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil en vigor, que cubran la actividad.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda)., con domicilio en , con NIF , teléfono y fax

a) DECLARACIÓN responsable firmada por quien licita, en la que manifiesta que:

- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

- Que reúno / Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego Regulador.

- Que no estoy incursa (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador y su Anexo I.

- Que me someto / Que la entidad por mí representada se somete (según proceda) a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme. (SOLO PARA EMPRESAS EXTRANJERAS)

b) Rogamos contacten con D/D.ª, con D.N.I. número, y con domicilio en, a efectos

de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:……
E-mail:……

c) Que señalo como DIRECCIÓN ELECTRÓNICA para recibir las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente:
E-mail:……
d) (SOLO EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS) Que aporto un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir de forma conjunta a esta licitación de las siguientes personas físicas o jurídicas (según proceda) ……
El porcentaje de participación de cada uno es……
Designamos como representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, a D./Dña……
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña……con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de …… (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, así como sus Anexos, que ha de regir el contrato de servicios para la realización de los Campos de Voluntariado Juvenil promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en 2019.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato de servicios para la realización de los Campos de Voluntariado Juvenil promovidos por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en 2019, en las siguientes condiciones económicas:

Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 presupuesto máximo de licitación: 70.000 euros (Sin IVA).

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

Lote 1 presupuesto máximo de licitación: 10.000 euros (Sin IVA)

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

Lote 2 presupuesto máximo de licitación: 19.090,91 (Sin IVA)

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

Lote 3 presupuesto máximo de licitación: 10.909,09 (Sin IVA)

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

Lote 4 presupuesto máximo de licitación: 10.909,09 (Sin IVA)

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

Lote 5 presupuesto máximo de licitación: 19.090,91 (Sin IVA)

PRESUPUESTO OFERTADO: (Sin IVA).

(Lugar, fecha y firma)